



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES 2020 (U040)

-FONDO EXTRAORDINARIO-

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo establece como una de las prioridades de la actual administración el ampliar significativamente la cobertura de la educación superior, de alcanzar la excelencia educativa, de mejorar el bienestar de los estudiantes, de alcanzar una mejora sustantiva en sus trayectorias escolares y de utilizar como instrumento principal de esta transformación un nuevo modelo de involucramiento de la planta de profesores de tiempo completo.

La Universidad Autónoma de Nayarit convoca a sus profesores de tiempo completo a participar en el Programa de Carrera Docente, ejercicio 2020.

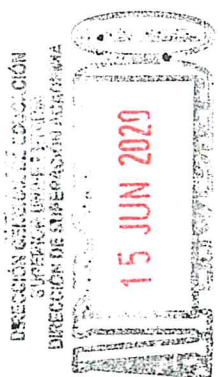
El programa tiene como propósito reconocer la labor docente de los profesores de tiempo completo de las universidades públicas estatales que contribuyan a ampliar la capacidad de atención docente de las UPES, con el objetivo de responder a la nueva demanda de educación superior que se está generando como consecuencia de la aplicación de una nueva política que busca garantizar su obligatoriedad y su gratuidad.

I. Requisitos de participación

- a) Haber tenido el perfil deseable otorgado por el PRODEP vigente durante algún periodo del 2019.
- b) Haber impartido con carácter de titular, al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019.
- c) Con el mismo carácter del punto anterior, haber impartido al menos una asignatura en los programas de licenciatura de su institución en cada periodo lectivo de 2019.
- d) Presentar solicitud firmada, a través de <https://piida.uan.mx/docentes/U040>.

II. No podrán participar

- a) Los PTC que tengan vigente un apoyo del PRODEP para estudios de posgrado de alta calidad o beca CONACYT.
- b) Los PTC con cargos de mando medio superior y superior.





III. Características de los estímulos

Los estímulos son apoyos económicos diferenciados en cuatro niveles que se otorgarán bajo tres criterios a los profesores de tiempo completo que cumplan con los requisitos del apartado I.

IV. Criterios de asignación de los estímulos

Los PTC podrán recibir estímulos que resulten del cumplimiento de uno, dos o tres criterios, siendo la *dedicación a la labor docente*, requisito de ingreso al programa.

| Criterio | Nombre | Descripción | Presupuesto Neto asignado a cada criterio |
|----------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| C ₁ | Dedicación a la labor docente | PTC que imparten al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019*. | 60% |
| C ₂ | Contribución a las trayectorias escolares | PTC que registran en los controles escolares tasas de aprobación históricas iguales o superiores al 70% (promedio de todos los periodos lectivos regulares de 2017 a 2019)**. | 20% |
| C ₃ | Alcance de la labor docente | PTC que atendieron en cada periodo lectivo regular de 2019 al menos 50 estudiantes. | 20% |

*En el caso de asignaturas impartidas a distancia, para definir el número de horas se tomará en cuenta el número de créditos del plan de estudios.

**Para los PTC que no completen seis periodos lectivos se tomará en cuenta la información disponible, que deberá comprender todos los periodos lectivos de 2019.

V. Componentes del estímulo

En concordancia con los criterios cumplidos por los participantes, el estímulo tiene tres componentes independientes.

Para calcular el componente del estímulo que corresponde al primer criterio, denominado *Dedicación a la labor docente*, el 60% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC participantes de las 35 Universidades Públicas Estatales (UPES) que acreditaron este criterio.





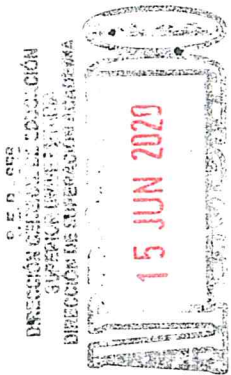
En lo que refiere al segundo componente, denominado *Contribución a las trayectorias escolares*, el 20% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acreditaron el segundo criterio.

En cuanto al tercer componente, denominado *Alcance de la labor docente*, el 20% del presupuesto neto restante se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acreditaron este criterio.

VI. De los niveles

De acuerdo con la siguiente tabla, los niveles a otorgar son cuatro y están en función del cumplimiento de los criterios de asignación.

| Nivel | | Criterio |
|-------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | C ₁ | Dedicación a la labor docente |
| 2 | C ₁ + C ₃ | Dedicación a la labor docente + Alcance de la labor docente |
| 3 | C ₁ + C ₂ | Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares |
| 4 | C ₁ + C ₂ + C ₃ | Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares + Alcance de la labor docente |



Importante: Dado que los componentes de los estímulos descritos en el apartado IV aún no están determinados, puede darse el caso de que en términos monetarios el nivel 2 sea superior al nivel 3.

Una vez que las UPES entreguen los listados definitivos de los beneficiarios con los criterios que acreditó cada uno de ellos y el nivel obtenido, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) determinará, a nivel nacional, los montos de los componentes de los estímulos, así como los montos correspondientes a cada nivel y los publicará en la página de la Subsecretaría de Educación Superior.

VII. Proceso para la solicitud del Estímulo

a) Llenado de la solicitud en línea <https://piida.uan.mx/docentes/U040>

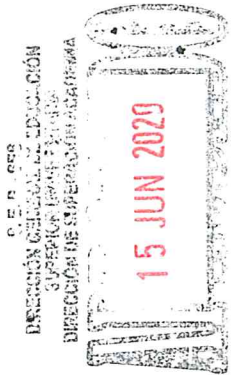


Ingresar al Sistema con su código de empleado y contraseña (misma que utiliza para su ingreso al Programa de Estímulos para el Desempeño del Personal Docente).

Para poder iniciar su postulación de apoyo, es indispensable confirmar sus datos de registro.

a) Una vez realizado lo anterior, realizar la carga de los documentos comprobatorios, en formato PDF, en escala a grises a 200 dpi, con un tamaño máximo a 2MB por documento.

1. Carta solicitud, dirigida a la Titular de la Secretaria de Docencia en la cual exponga sus motivos para recibir el Estímulo.
2. Carga horaria de cursos curriculares en programas de licenciatura, de:
 - Enero a junio 2019.
 - Agosto a diciembre 2019.
3. Carga horaria de cursos curriculares en programas de Posgrado (en caso de aplicar), de:
 - Enero a junio 2019,
 - Agosto a diciembre 2019.
4. Evidencia de los registros oficiales de estudiantes inscritos a las asignaturas reportadas en los apartados 2 y 3, del periodo de:
 - Enero a junio 2019,
 - Agosto a diciembre 2019.



VIII. Notificación de resultados

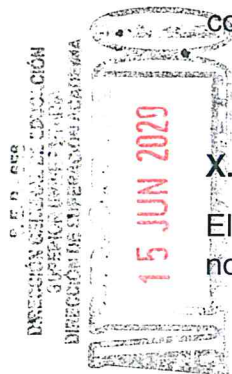
- Las solicitudes en línea deberán presentarse en el periodo comprendido del 15 al 24 de junio de 2020.
- La publicación de resultados se emitirá el 29 de junio 2020, en el portal web de la Universidad.
- Periodo de apelación el día 30 de junio 2020.
- Resultados definitivos el día 02 de julio de 2020.
- Apertura del sistema a partir del 15 junio de 2020.



IX. Recurso de revisión /Apelación

Las apelaciones deberán ser presentadas, a través del portal del Sistema <https://piida.uan.mx/docentes/U040>. El periodo de solicitud será el día 30 de junio de 2020.

Se habilitará una pestaña: “**Solicitud de apelación**”, donde el profesor escribirá el argumento de su apelación y con la posibilidad de adjuntar la evidencia correspondiente.



X. Periodicidad del Pago

El pago del estímulo será realizado en dos exhibiciones mensuales de octubre y noviembre, a partir de la ministración del recurso mediante transferencia bancaria.

XI. Motivos de cancelación del estímulo

Los motivos de suspensión tendrán efecto durante el tiempo que la institución establezca como periodo de pago:

1. Dejar de prestar servicios en la institución por motivos derivados de muerte, renuncia, jubilación, pensión y por cese dictaminado por tribunal laboral competente.
2. Por el goce de licencia con o sin goce de sueldo mayor a seis meses.
3. Por estar cubriendo comisiones oficiales mayores a seis meses.
4. Por ocupar cargos directivos de confianza en la institución.
5. Por vigencia de becas o apoyos de manutención para realizar estudios de posgrado.

XII. Disposiciones complementarias



Los apoyos económicos que entrega este programa son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad jurisdiccional.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Docencia en conjunto con las autoridades de la SEP.

ATENTAMENTE

POR LO NUESTRO A LOS UNIVERSAL

15 de junio de 2020

**MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR**

